

***BASES ESPECÍFICAS Y PROGRAMA POR LOS QUE SE REGIRÁN LAS PRUEBAS
SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA Y EN
CONVOCATORIA INDEPENDIENTE A LA DE INGRESO, A LA CATEGORÍA DE
OFICIAL DE JARDINERIA***

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer, por promoción interna y en convocatoria independiente a la de ingreso, plazas de Oficial de Jardinería se ajustará a lo establecido en las Bases Generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por decreto de la Concejala Delegada de Personal de fecha 28 de marzo de 2005 (B.A.M. núm. 5.645, de 31 de marzo de 2005) y modificadas por decreto del mismo órgano de fecha 24 de marzo de 2006 (B.A.M. núm. 5.697, de 30 de marzo de 2006), así como a lo prevenido en las presentes bases específicas.

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Las plazas convocadas corresponden al grupo D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, categoría Oficial de Jardinería de la plantilla del Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de estas plazas les corresponderán las funciones establecidas en el Reglamento de Régimen Interior para el Personal del Servicio de Parques y Jardines, aprobado por Acuerdo Plenario del 27 de julio de 1990.

1.1. RESERVA DE PLAZAS EN LA CONVOCATORIA

Se reservarán un total del 5 por 100 de las vacantes que se convoquen para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Se garantizará la igualdad de condiciones en las pruebas con respecto a los demás aspirantes.

Las plazas sin cubrir de las reservadas al turno de minusvalía se acumularán a las de turno ordinario de promoción interna.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertener como funcionario de carrera a la categoría de Personal de Oficios Limpieza y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid.
- b) Haber prestado servicios en dicha categoría como funcionario de carrera por un período mínimo de 2 años. A estos efectos se computarán los servicios prestados por los aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- a) Concurso
- b) Oposición

3.1. FASE DE CONCURSO

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

- a) Experiencia Profesional
- b) Formación

3.2. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Los aspirantes deberán contestar un cuestionario compuesto por 40 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que se incluye como Anexo a estas Bases.

Este cuestionario estará compuesto por preguntas con 3 respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 50 minutos, pudiendo el Tribunal Calificador fijar una duración inferior.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de una prueba práctica, a determinar por el Tribunal, entre las siguientes:

- Ejecución y seguridad en desbroces mecánicos.
- Corte de seto con tijera, marcas, meseteado y refaldado.
- Reconocimiento botánico, de visu, de especies de árboles y arbustos de la jardinería de Madrid.
- Plantación de macizo con planta de flor.

4. CALIFICACIÓN

4.1. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

NORMAS GENERALES

Los aspirantes alegarán los méritos a que se refiere la base 3.1. en la instancia o modelo normalizado establecido al efecto por el Ayuntamiento de Madrid. Junto a la instancia se aportarán los documentos acreditativos de dichos méritos debidamente compulsados.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Madrid deberán alegarse con indicación de los períodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por los Servicios de Personal.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

La calificación de la fase de concurso se hará pública con respecto a aquellos aspirantes que hayan aprobado el primer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones, cuya resolución se hará pública antes de que finalice la fase de oposición.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

A) Experiencia profesional

La experiencia en puesto de trabajo en la categoría de POLMA en la Dirección General de Patrimonio Verde se valorará a razón de 0,5 puntos por año de servicios o fracción superior a 6 meses.

En ningún caso la puntuación por experiencia profesional podrá exceder de 6 puntos.

B) Formación

Se valorarán todos los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Ayuntamiento de Madrid y demás Administraciones Públicas, así como los impartidos por Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, se valorarán a razón de:

- Hasta 20 horas	0,1
- De 21 a 50 horas	0,2
- De 51 a 80 horas	0,3
- De 81 a 150 horas	0,4
- De 151 a 250 horas	0,5
- Más de 250 horas	0,6

Los cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

En ningún caso la puntuación por cursos de formación podrá exceder de 4 puntos.

4.2. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

A) NORMAS GENERALES

Con objeto de garantizar la reserva de plazas del turno de discapacidad los ejercicios de los aspirantes que opten por este turno serán objeto de corrección previa e independiente a los del resto de los aspirantes.

Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se logaría de computarse la totalidad de las calificaciones.

B) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. Cada respuesta acertada valdrá 1 punto, la respuesta errónea penaliza con -0,33 puntos y en blanco no contabiliza.

Segundo ejercicio: Los aspirantes serán calificados sumando la puntuación que otorgue cada uno de los miembros del Tribunal, que estará situada dentro de una escala de 0 a 10 puntos, y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente resultante la calificación definitiva de este ejercicio. Aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos quedarán eliminados.

C) CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en esta fase, quedando eliminados los aspirantes que no hayan superado cada uno de los ejercicios.

4.2. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE LOS APROBADOS

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Superarán el concurso-oposición los aspirantes que habiendo aprobado la fase de oposición obtengan, una vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas para cada uno de los turnos, sin que por tanto se pueda considerar que han superado el concurso-oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino los aspirantes que habiendo aprobado la fase de oposición no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

4.3. CALIFICACIÓN DEFINITIVA, ORDEN DE COLOCACIÓN Y EMPATES DE PUNTUACIÓN.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate éste se dirimirá de la siguiente forma: primero por aquel aspirante que haya sacado mejor puntuación en la fase de concurso y después en el primer ejercicio. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

ANEXO

PROGRAMA

1. Suelos. Diferentes tipos.
2. Labores en el suelo. Clases
3. Morfología de las plantas.
4. Céspedes y praderas. Tipos y labores.
5. Abonados: estiércoles, mantillos, orgánicos y minerales.
6. Viveros municipales. Funciones y labores.
7. Métodos de reproducción de plantas, semilla, estaca, acodos e injertos.
8. Extracciones de plantas en viveros.
9. Plantación de árboles y arbustos.
10. Plantación de subarbustos y plantas en flor.
11. Riegos: manuales, automáticos y semiautomáticos.
12. Poda de árboles. Clases.
13. Poda y recorte de arbustos y subarbustos.
14. Recorte y formación de setos.
15. Mantenimiento según la época estacional.
16. Utensilios y herramientas. Clases y uso.
17. Maquinaria de jardinería.
18. Medidas de seguridad en los trabajos habituales de jardinería
19. Plagas y enfermedades más comunes. Realización de tratamientos fitosanitarios.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO
Impreso para adjuntar a la solicitud de admisión a pruebas selectivas

CONCURSO-OPOSICIÓN: OFICIAL DE JARDINERIA (Promoción Interna Independiente)			
D.N.I:	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE:

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

En la categoría de POLMA en la Dirección General de Patrimonio Verde.

FORMACIÓN

CURSOS	NÚMERO DE CURSOS
- Sin horas y hasta 20 horas	0,1 puntos cada uno .
- de 21 a 50 horas	0,2 " " "
- de 51 a 80 horas	0,3 " " "
- de 81 a 150 horas	0,4 " " "
- de 151 a 250 horas	0,5 " " "
- Más de 250 horas	0,6 " " "

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- a) Escriba a máquina o con bolígrafo utilizando mayúscula de tipo imprenta.
- b) La documentación acreditativa de esta Fase de Concurso se compulsará y presentará junto a este documento.
- c) Para cualquier aclaración sobre estas Bases consultar en el teléfono: 91.588.21.72
- d) Para cualquier aclaración sobre este Impreso consultar en el teléfono: 91.588.21.99